

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA. Anualmente, 7,50 pes.; semestre, 4,00 pes.; trimestre, 2,50 pes.
EXTRANJERO. Anualmente, 12 pes.; semestre, 7,00 pes.; trimestre, 4,50 pes.

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir cerradas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al exigirse acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
Al todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia. (Gaceta 1 mayo 1920).

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

CIRCULARES

Patentes de industrial.

Promulgadas las nuevas leyes de Impuestos y Presupuestos que publica la Gaceta, fecha de hoy, todas las patentes de la contribución industrial se liquidarán a base de las actuales cuotas para el Tesoro, con el aumento sobre las mismas del cincuenta por ciento, de manera que el recargo municipal y el premio de cobranza acrezcan también en la proporción del aumento, cuidando los Sres. Alcaldes de comunicar a esta Administración haber quedado enterados de esta circular y de darle cumplimiento al liquidar las órdenes de patente, que deben solicitarse dentro de la primera quincena del mes de mayo, los que ejerzan industrias sujetas a dicha forma de tributar, aplicándose a los que no lo hicieran las prescripciones reglamentarias.

Zaragoza, 29 de abril de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez.

Utilidades. — Sueldos de Ayuntamientos.

El art. 35 del Reglamento vigente impone a todos los Ayuntamientos la obligación de remitir, dentro del

primer mes de cada año económico, copia literal certificada de su presupuesto de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios, gratificaciones y comisiones de los empleados, activos y pasivos, para que sirvan de base a las correspondientes liquidaciones, que ha de girar esta Administración, por el concepto de utilidades.

Deben remitirse los expresados documentos dentro del presente mes de abril, pero dado lo avanzado del mismo y el retraso observado en este servicio, se recuerda su inmediato cumplimiento, previniéndoles que transcurrido el 20 de mayo próximo, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa que determina el art. 71 del Reglamento del ramo a todos aquellos Alcaldes que no hayan cumplido el servicio que se recuerda.

Zaragoza, 29 de abril de 1920. — Mariano Claver Pérez.

Documentos cobratorios.

Cumpliendo lo prevenido en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 15 de marzo último, se aplicarán las prevenciones de la misma a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de estos servicios, en la forma siguiente:

1.º Expidiendo certificación de apremio contra los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial, por el importe del primer trimestre en los conceptos de rústica y urbana amillarada, así como de la multa que les fué impuesta en la expresada circular.

2.º Nombramiento y salida de comisionado, con dietas a cargo del respectivo Ayuntamiento, para la formación de los documentos correspondientes a urbana fiscal, industrial, cédulas personales, carruajes y casinos, expidiéndose igualmente certificación para hacer efectiva la multa impuesta en la circular nombrada, por la vía de apremio.

Los pueblos que carezcan de industriales, carruajes

y casinos, deben remitir certificación negativa bajo iguales apercibimientos.

Estas disposiciones se pondrán en práctica el día 5 de mayo próximo, sin excepción alguna.

Zaragoza, 30 de abril de 1920.—Mariano Claver Pérez.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio para la subasta de inmuebles.

Rústica.—Año 1915.

D. Juan José Castillo Callao, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Las Pedrosas;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de mayo de 1920, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales. Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Babil Aranda Nadal.—Una finca rústica, en el término de Tapias, de 28 áreas 14 centiáreas; linda N. María Trullenque, S. Francisca Ibert, E. Ramón Jalle y O. María Trullenque.

Capitalización de la misma, 180 pesetas; carga que grava el inmueble, las contribuciones: valor para la subasta, 120 pesetas.

Alejandro Aranda Aranda.—Una finca rústica, en Puilato, de 88 áreas y 66 centiáreas; linda N. Hermenegildo Colón, S. Manuela Lacámara, E. Pascual Jiménez y O. Antonio Naudín.

Capitalización de la misma, 620 pesetas: valor para la subasta, 413'32 pesetas.

Bartolomé Alda Muñoz.—Una finca rústica, en Cruz de Castejón, de 21 áreas 45 centiáreas; linda N. Pago de Ganados, S. Pedro Pérez, E. Antonio Naudín y O. pago de ganados.

Capitalización de la misma, 230 pesetas: valor para la subasta, 153'32 pesetas.

Joaquín Bosque Marco.—Una finca rústica, en las Coronas, de 42 áreas 43 centiáreas; linda N. Agustín López, S. Camino Lasierra, E. Joaquín Lacámara y O. José Naudín.

Capitalización de la misma, 320 pesetas: valor para la subasta, 213'32 pesetas.

Francisco Becero Antón.—Una finca rústica, en Farraruel, de 42 áreas y 93 centiáreas; N. Juan Colón, S. Barranco, E. Juan Colón y Mariano Aisa.

Capitalización de la misma, 280 pesetas: valor para la subasta, 186'66 pesetas.

Santiago López Marco.—Una finca rústica, en Santa María, de 28 áreas 21 centiáreas, linda N. y O. Domingo Lambán, S. Sebastián Pardo, E. Pascual Jiménez.

Capitalización de la misma, 800 pesetas: valor para la subasta, 533'32 pesetas.

Manuel López Trullenque.—Una finca rústica, en Tapias, de 42 áreas y 43 centiáreas; linda N. Santiago López, S. Babil Aranda, E. Paso Cabañal y O. el interesado.

Capitalización de la misma, 220 pesetas: valor para la subasta, 146'66 pesetas.

Mariano López Trullenque.—Una finca rústica, en Valespero, de 21 áreas 45 centiáreas; linda N. Bernardo Gordún, E. Antonio Aisa, S. y O. Bernardo Gordún.

Capitalización de la misma, 580 pesetas: valor para la subasta, 386'66 pesetas.

Antonio Lagarta López.—Una finca rústica, en Santa María, de 28 áreas 14 centiáreas; linda N. José Aisa, S. Antonio Naudín, E. José Aisa y O. paso cabañal.

Capitalización de la misma, 560 pesetas: valor para la subasta, 373'32 pesetas.

Manuela Lacámara.—Una finca rústica, en los Cerrados, de 99 áreas 41 centiáreas; linda N. Roque Aisa, S. y E. camino y O. Pascual Jimeno.

Capitalización de la misma, 600 pesetas: valor para la subasta, 400 pesetas.

José Nadal Treza.—Una finca rústica, en Farraruel, de 71 áreas 28 centiáreas; N. Antonio Larriba, S. paso cabañal, E. camino y O. Narcisa Soro.

Capitalización de la misma, 520 pesetas: valor para la subasta, 346'66 pesetas.

Fernando Salcedo Solares.—Una finca rústica, en camino Zaragoza, de 57 áreas 21 centiáreas; linda N. Manuel Trullenque, S. Faustino Francés, E. Monte Gurrea y O. Roque Aisa.

Capitalización de la misma, 340 pesetas: valor para la subasta, 226'66 pesetas.

María Trullenque.—Una finca rústica, en Puisceras, de 99 áreas 41 centiáreas; linda N. Camino Lasierra, S. Fernando Salcedo, E. el mismo y O. Valero Bueno.

Capitalización de la misma, 920 pesetas: valor para la subasta, 613'32 pesetas.

Hermenegildo Colón.—Una finca rústica, en Viñas Viejas, de 57 áreas 21 centiáreas; linda N. y E. con el interesado, S. José Colón, E. y O. con Fernando Salcedo.

Capitalización de la misma, 1.340 pesetas: valor para la subasta, 893'34 pesetas.

Josefa Colón Aisa.—Una finca rústica, en Camino Gurrea, de 57 áreas 21 centiáreas; linda N. José Bosque Marco, S. camino, E. Pascual Jimeno y O. Antonio Trullenque.

Capitalización de la misma, 380 pesetas: valor para la subasta, 253'34 pesetas.

Agustín López Navarro.—Una finca rústica, en Tapias, de 57 áreas 2 centiáreas; linda N. Pascual Jimeno, S. Paso Cabañal, E. Pascual Jimeno y O. Ramón Jalle.

Capitalización de la misma, 340 pesetas: valor para la subasta, 226'66.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiera ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Las Pedrosas, a 29 de abril de 1920. — El Recaudador, Juan José Castillo.

## SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

COMISIÓN DE MONTES

### Aprovechamientos forestales por subasta para 1919-20.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 239, del día 8 de octubre de 1919, el plan de aprovechamientos forestales, aprobado por el Ministerio de



Hacienda, correspondiente a la 5.ª Región, para el próximo año forestal, y los pliegos de condiciones facultativas que han de regir en la subasta, este Ayuntamiento, en sesión de 15 de octubre de 1919, aprobó los pliegos de condiciones económicas, formulados por el Director de Agronomía municipal, que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y de los que se dará lectura en el acto de las subastas, las cuales tendrán lugar en el mes de mayo, los días y horas que a continuación se expresan:

Día 16, a las doce, subasta de 110 quintales métricos de esparto del monte Litigio: tasados en 150 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Zaragoza, 28 de abril de 1920.—El Alcalde-Presidente, R. Horno.—El Secretario del Ayuntamiento, M. Berdejo.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 27 del actual, lo que sigue:

Visto el expediente de expropiación de fincas en término municipal de Sos, con motivo de la construcción de la carretera de Sos a Ruesta, trozo primero.

Resultando que rectificada por el Alcalde de Sos la relación de propietarios a quienes atecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 39, de fecha 14 de febrero último, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimaren oportunas en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas, excepto la presentada por D. Ricardo Lacosta, pidiendo la inclusión en este expediente de una porción de monte propiedad de su esposa D.ª Ana Lacosta Machín, dentro de cuyas confrontaciones se construye la expresada carretera, sin que figure en la relación de propietarios inserta en el mencionado BOLETIN OFICIAL, y una vez hecha la inclusión que solicita, hace constar que para entonces no tendrá que oponer nada contra la ocupación de fincas.

Resultando que el Alcalde de Sos manifiesta que el referido monte figura en el amillaramiento, en la actualidad, a nombre de D. Ricardo Lacosta y que en la relación de propietarios puede colocarse entre los números 4 y 5.

Considerando que la reclamación presentada por D. Ricardo Lacosta se refiere únicamente a la omisión en la relación de propietarios de su finca, no oponiéndose a la necesidad de su ocupación, objeto en este trámite de reclamaciones.

Considerando que la referida finca está amillarada a nombre del reclamante y está situada entre los números 4 y 5 de la relación de propietarios.

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879:

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata, incluyendo el expresado monte de D.ª Ana Lacosta Machín con el núm. 4 para no variar la numeración de las fincas que figuran en la relación de propietarios del BOLETIN OFICIAL mencionado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de julio de 1879.

Zaragoza, 29 de abril de 1920.—El Ingeniero Jefe Miguel Mantecón.

## SECCIÓN SEXTA

### Alcalá de Moncayo.

Desde el día 2 de mayo próximo se hallará expuesto al público, en los sitios de costumbre, y por espacio de ocho días que terminarán el día diez del mismo mes, el reparto de Consumos y sus recargos, de este término municipal, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se oirán, caso de que se expongan.

Alcalá de Moncayo, 28 de abril de 1920.—El Alcalde, Vicente Lahuerta.

### Azuara.

El padrón de edificios y solares y el reparto de rústica y pecuaria de esta villa correspondientes al ejercicio corriente de 1920-21 se hallan expuestos al público, en la secretaría municipal, durante los ocho días reglamentarios, en los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Azuara, 28 de abril de 1920.—El Alcalde, Joaquín Sagarra.

### Gallur.

Por dimisión voluntaria motivada por cambio de residencia, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento, con la dotación anual de dos mil pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán solicitarla durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hallándose desempeñada en la actualidad a satisfacción del Ayuntamiento.

Gallur, 29 de abril de 1920.—El Alcalde, Delfín Jiménez.

El día 15 de mayo próximo, a las ocho de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta para el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio en esta localidad, en pliego cerrado y precio de mil pesetas en alza, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiese licitador se efectuará segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, el día 26 del propio mes de mayo y hora de las ocho, en las Casas Consistoriales.

Si también quedase desierta la segunda subasta, el Ayuntamiento podrá celebrar tercer remate por la cantidad que juzgue conveniente, cederlo a persona que ofrezca las suficientes garantías o cobrar el impuesto por administración, todo ello para el presente año económico.

Gallur, 29 de abril de 1920.—El Alcalde, Delfín Jiménez.

El día 15 de mayo próximo, a las nueve de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales el arriendo del impuesto de reses de cerda para el presente año económico, en pliego cerrado, por el tipo de quinientas pesetas, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiese postor, se efectuará segunda subasta el día 26 del indicado mes de mayo, a las nueve de su mañana y local antes citado, bajo el mismo tipo de quinientas pesetas.

Gallur, 29 de abril de 1920.—El Alcalde, Delfín Jiménez.

El día 15 de mayo próximo, a las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales el arriendo del impuesto sobre el macelo público por concepto de reses de lanar, cabrío y vacuno para el

presente año económico, en pliego cerrado, por el tipo de seis mil pesetas y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiese postor, se efectuará segunda subasta el día 26 del indicado mes de mayo, a las once de su mañana y local antes expresado, bajo el mismo tipo de seis mil pesetas.

Gallur, a 29 de abril de 1920.—El Alcalde, Delfín Jiménez.

#### La Almunia.

El repartimiento formado con sujeción a los preceptos del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el cupo de consumos y el déficit del presupuesto durante el año 1919-20, se hallará de manifiesto por plazo de quince días, durante el cual y tres días después, se admitirán por la Junta correspondiente las reclamaciones que se produzcan.

La Almunia, 29 de abril de 1920.—El Alcalde, José Lázaro.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 63 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

**DE GRACIA**, Manuel; hijo de Elena y de padre desconocido, natural de Caspe (Zaragoza), soltero, cesterero, de veintidós años, las demás señas se ignoran; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería de Tetuán, número cuarenta y cinco, D. Antoliano Pérez Gutiérrez, residente en esta plaza.

Castellón, veinticuatro de abril de mil novecientos veinte.—El Comandante Juez instructor, Antoliano Pérez.

**PENALES ZABALA**, Antonio; hijo de Manuel y Eulalia, natural de Zaragoza, estado se ignora, mecánico, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería de Tetuán, número cuarenta y cinco, D. Antoliano Pérez Gutiérrez, residente en esta plaza.

Castellón, veinticuatro de abril de mil novecientos veinte.—El Comandante Juez instructor, Antoliano Pérez.

**PENA YANCI**, Fulgencio; hijo de Pedro y de María, natural de Barcelona, soltero, camarero, de veintidós años, las demás se ignoran; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería de Tetuán, número cuarenta y cinco, don Antoliano Pérez Gutiérrez, residente en esta plaza.

Castellón, veinticuatro de abril de mil novecientos

veinte.—El Comandante Juez instructor, Antoliano Pérez.

**GRASA AGUILAR**, José; hijo de Antonio y de Tomasa, natural de Mediana, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio del campo, de veintidós años de edad, estatura un metro setecientos veinte milímetros, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca grande, barba regular, color sano; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), encartado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infantería-Infante, número cinco, D. Agustín Cremades Suñol, residente en esta plaza.

Zaragoza, veintiocho de abril de mil novecientos veinte.—El Comandante Juez instructor, Agustín Cremades.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto se cita a Pedro Redondo, vecino de Gotor, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de recibirle declaración sobre los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número veinticuatro del año actual, sobre hurto de jamón.

Dado en Calatayud, a veintisiete de abril de mil novecientos veinte.—José Enríquez de Salamanca.

D. S. O., Pascual Burillo.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación, la busca y ocupación de un macho mular, cerrado, mayor de la marca, pelo negro, herrado de las manos; tiene en el anca derecha una berruga de tamaño regular, y de ser habido se ponga a mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encontrare, de no acreditar su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre robo de esc. semoviente.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de abril de mil novecientos veinte.—Fernando Valverde.

### PARTE NO OFICIAL

#### Banco de Aragón.—Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores expedidos por este establecimiento el día 4 de marzo de 1918 con los números 3.710 y 3.711, de pesetas nominales 1.000 y 3.000, respectivamente, a favor de D. Jorge Jiménez Claver y D. Bernardo Jiménez Cascarosa, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo, advirtiendo, que transcurridos treinta días, a contar de esta fecha, sin reclamación alguna, se extenderán duplicados de los referidos documentos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de abril de 1920.—El Secretario, Joaquín Bardavío.